



**PONE TERMINO A SUMARIO  
ADMINISTRATIVO Y APLICA  
MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.876 /**  
Quillón, Diciembre 03 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 2.407 de fecha 08.07.2021, que instruye cumplimiento de sentencia judicial y sumario administrativo;
2. Vista fiscal de fecha 24.11.2021;
3. Sentencia definitiva de fecha 03.02.2021, dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, en la causa RIT: T-3-2020, sobre tutela laboral, por la que se condena a la municipalidad de Quillón a prestaciones que indica;
4. Sentencia de nulidad de fecha 30.04.2021, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán, en autos RIC: 51-2021 (laboral), que acoge parcialmente recurso de nulidad presentado por la municipalidad en contra de la sentencia definitiva mencionada en el punto anterior;
5. Sentencia de reemplazo de fecha 30.04.2021, dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán, en autos RIC: 51-2021 (laboral), que modifica sentencia definitiva mencionada en el punto 3;
6. Resolución de fecha 24.05.2021, dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes en la causa RIT: T-3-2020, que ordena el "cúmplase" de la sentencia de reemplazo dictada por la Corte de Apelaciones de Chillán;
7. Ley N° 20.607/2012 que modifica el Código del Trabajo, sancionando las prácticas de Acoso Laboral;
8. Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
10. El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25.02.1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
11. La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13.04.1995.
12. El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05.06.1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
13. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;



16. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el alcalde acoge la vista fiscal emitida con fecha 24.11.2021, concordante con la Ley N° 20.607/2012; con los artículos 4, 51 y 64 N° 1 de la Ley N° 19.575; artículos 121 y 122 de la Ley N° 18.883.

**DECRETO:**

1. **PONGASE TERMINO A SUMARIO ADMINISTRATIVO** instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.407 de fecha 08 de julio de 2021, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas funcionarias por hechos y actos de acoso laboral, acreditados en causa laboral RIT: T-3-2020 (laboral), resuelta por el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
2. **APLIQUESE** a la funcionaria Sra. EUGENIA LOPEZ SANDOVAL, odontóloga de la Dirección de Salud Municipal, la medida disciplinaria estipulada en el artículo 120° letra a), consistente en *CENSURA*.
3. **APLIQUESE** a la funcionaria Sra. LAURA VILLAGRAN MERINO, administrativa de la Dirección de Salud Municipal, la medida disciplinaria estipulada en el artículo 120° letra a), consistente en *CENSURA*.
4. **APLIQUESE** a la funcionaria Sra. PATRICIA HUENOPILO ROCHA, auxiliar de la Dirección de Salud Municipal, la medida disciplinaria estipulada en el artículo 120° letra c), consistente en *SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, por un período de tres meses, con goce de un cincuenta por ciento de su remuneración.*
5. **NOTIFIQUENSE** personalmente a las funcionarias individualizadas en los puntos 2, 3 y 4, haciendo presente que les asiste el derecho a presentar un recurso de reposición, en un plazo de 5 días a partir de su notificación, de acuerdo al artículo 139 de la Ley N° 18.883.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC Y CORREO ELECTRÓNICO:

- ALCALDÍA  
- ADM. MUNICIPAL  
- JURIDICA

- DPTO. SALUD  
- CONTROL  
- SECMU